

COMUNICADO DE PRENSA

Comunicado de Prensa: 2018-47

Fecha: 27 de junio de 2018

La Comisionada Laboral implementa inscripción en línea para proveedores de servicios de limpieza

Oakland—La Oficina del Comisionado Laboral ha implementado un [sistema de inscripción en línea](#) para que los contratistas y proveedores de servicios de limpieza que operan en California se inscriban anualmente, como la ley lo requiere.

Según la [Ley de Protección de Trabajadores de Mantenimiento de Propiedades](#), firmada por el gobernador Edmund G. Brown Jr. en 2016, cada proveedor de servicios de limpieza con uno o más empleados y uno o más trabajadores de limpieza debe inscribirse en la Oficina del Comisionado Laboral y renovar su inscripción cada año. Los empleadores de servicios de limpieza que no se inscriban a más tardar el 1 de octubre podrían recibir una penalidad civil, al igual que cualquier persona o entidad que contrate a un empleador de servicios de limpieza que no tenga una inscripción válida.

“La herramienta de inscripción en línea facilitará a los empleadores de servicios de limpieza cumplir con la ley, y nos ayudará a pedir cuentas a los negocios en la economía subterránea que pagan a sus trabajadores por debajo del salario mínimo y evaden leyes laborales”, dijo la Comisionada Laboral Julie A. Su. “El requerimiento de la inscripción es otra herramienta para que los dueños de propiedades puedan distinguir a los contratistas que respetan la ley de los ladrones de salarios y para proteger a los negocios honrados de la competencia desleal”.

También se requiere a los empleadores de servicios de limpieza que den a los empleados capacitación sobre acoso sexual una vez cada dos años a partir del 1 de enero de 2019.

La Oficina del Comisionado Laboral ha colocado una herramienta de búsqueda de [inscripción](#) que muestra si los empleados y los contratistas están inscritos apropiadamente, así como [preguntas frecuentes](#).

Para más información, llame a la Unidad de Servicios de Inscripción al (510) 879-8333 de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. o envíe un correo electrónico a dlsejanitorial@dir.ca.gov.

La División de Cumplimiento de Normas Laborales, o la Oficina del Comisionado Laboral, es la división dentro del Departamento de Relaciones Industriales (DIR) con amplias responsabilidades de cumplimiento, que incluyen decidir reclamos de salario, inspeccionar los lugares de trabajo para detectar violaciones de salario y horario, investigar reclamos por represalia y educar al público sobre las leyes laborales.

Los empleados con preguntas o quejas relacionadas con el trabajo pueden llamar al Centro de atención telefónica del DIR en inglés o español al 844-LABOR-DIR (844-522-6734).

Para consultas de medios, contacte a Erika Monterroza o a Frank Polizzi at (510) 286-1161. Se recomienda a los medios [suscribirse para recibir alertas por correo electrónico](#) sobre los comunicados de prensa del DIR u otras actualizaciones departamentales.

#



El [Departamento de Relaciones Industriales de California](#), creado en 1927, protege y mejora la salud, seguridad y bienestar económico de más de 18 millones de trabajadores y ayuda a sus empleadores a cumplir con las leyes laborales estatales. El DIR es parte de la [Agencia del Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral](#). Para consultas no relacionadas con los medios contacte al Centro de atención telefónica de Comunicaciones del DIR al 1-844-LABOR-DIR (1-844-522-6734) para obtener ayuda para localizar la [división o programa](#) en nuestro departamento.